



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL
DE EDUCACIÓN
ORURO



R.A. 253/2022



REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (RE – SOA)

No se permite la reproducción parcial o total de este documento sin la autorización escrita de una de las siguientes autoridades: Director Departamental de Educación Oruro, Unidad de Asuntos Jurídico y ad Unidades Asuntos Administrativos; así como no se permiten alteraciones manuscritas al mismo.



SCAN ME

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL N° 253/2022

Oruro, 5 de Septiembre de 2022

VISTOS:

Que, se tiene CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 032/2020 suscrito por el Lic. Jorge Andrés Quintela Vargas en su condición de JEFE de la UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, solicitando RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEPARTAMENTAL de APROBACIÓN del REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (RE – SOA) de la Dirección Departamental de Educación Oruro, motivo por el cual requiere la viabilidad del presente trámite administrativo.

CONSIDERANDO I:

Que, el objetivo del Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa es regular la implantación del Sistema de Organización Administrativa en el Dirección Departamental de Educación Oruro, disponiendo lo siguiente:

- a) La realización de los procesos para el análisis, diseño e implantación de la estructura organizacional.
- b) La asignación de funciones para cada uno de los procesos mencionados.
- c) La determinación de periodos de ejecución de cada proceso.

Que, el presente RE-SOA es de aplicación obligatoria en el Dirección Departamental de Educación Oruro abarcando la totalidad de las unidades organizacionales y los Programas y Proyectos, así como para todos y cada uno de sus servidores públicos sin distinción alguna de jerarquía.

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su Art. 77 dice: I. La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla. II. El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.

Que, la Ley de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, con el objeto de:

- a) Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público;
- b) Disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros;
- c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación,
- d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.

Que, el D.S. 0813 en su Art. 9 señala las atribuciones del Director Departamental de Educación, entre otras la de garantizar el cumplimiento de las políticas del Sistema Educativo Plurinacional, Planes y Lineamientos Institucionales aprobados en el Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Anual, Presupuesto y Estado Financiero...

POR TANTO:

El Director Departamental de Educación de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por el Art. 9 Inc. n) del D.S. 0813 que reglamenta la estructura, composición y funciones de las Direcciones Departamentales de Educación y demás disposiciones conexas:

RESUELVE:

Primero.- APROBAR el REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA (RE – SOA) de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO.

Segundo.- Las Unidades operativas de la Dirección Departamental de Educación Oruro, quedan encargadas del cumplimiento estricto de la presente disposición normativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Abog. Mónica C. Larrea Nina
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS a.i.
DIRECCIÓN DEPTAL. DE EDUCACIÓN ORURO


MSc. Oscar Copa Gonzales
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
ORURO - BOLIVIA





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS



La Paz, 8 de junio de 2022

MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 0532/2022

Señor

Oscar Copa Gonzales

Director Departamental de Educación

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN ORURO

Oruro. -

REF.: Compatibilización del RE-SOA

De mi consideración:

Cursa en este Despacho su nota CITE: DDEO/UAA/PLANIF N° 018/2022, mediante la cual remite el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), de la Dirección Departamental de Educación Oruro, para su compatibilización.

Al respecto, efectuada la revisión del RE-SOA de la entidad a su cargo, se concluye que el mismo **es compatible** con las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobadas mediante Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997; por tanto, corresponde su aprobación mediante Resolución expresa y la remisión de una copia de la mencionada norma a la Dirección General de Normas de Gestión Pública (DGNGP), para su registro y archivo.

Asimismo, corresponde a la entidad, asegurar que los cargos consignados y las responsabilidades establecidas en el RE-SOA, se encuentren contemplados en la estructura organizacional y el manual de funciones vigente.

Finalmente, comunicarle que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas ha puesto a disposición de las entidades públicas, la situación sobre el estado de compatibilización de sus Reglamentos Específicos, los cuales pueden ser consultados e inclusive descargar la versión digital de los mismos, ingresando con su credencial de acceso al SIGEP, a través del siguiente enlace: <https://siscre.economiayfinanzas.gob.bo>.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.



H.R. 6-12778-R
CVDC/Mileny Bautista
Cc. Archivo

Carmelia Varinia Delboy Cuevas
Directora General de Normas
de Gestión Pública
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

2021 Año por la Recuperación del Derecho a la Educación